

Antecedentes y Disposiciones Legales

El objetivo de los sistemas de facturación electrónica, es otorgarle validez legal tributaria como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y reemplazar con ello las facturas de papel que obliga a utilizar la actual normativa. Esto permite obtener mejoras en los procesos de negocios de los contribuyentes, disminuir sustantivamente los costos del proceso de facturación y facilita el desarrollo del comercio electrónico en nuestro país, contribuyendo de esta manera a impulsar la agenda tecnológica y de modernización del País.

La factura electrónica (o digital) es uno de los proyectos centrales en el ámbito de simplificación tributaria de la Agenda Pro Crecimiento que el Gobierno viene impulsando con organizaciones empresariales. Después de su exitosa puesta en marcha, el Servicio de Impuestos Internos se encuentra muy comprometido en masificar el uso de la factura electrónica. Otras medidas incluidas en la agenda tecnológica del Gobierno son la masificación del uso de la firma electrónica para el desarrollo de Internet, la facilitación de transacciones electrónicas entre empresas y el Estado y el desarrollo de los medios de pago vía Internet. En todos estos proyectos el SII se encuentra impulsando iniciativas para concretarlos y sin duda se fortalecerán fuertemente con la masificación de la Factura Electrónica.

La tecnología de firma digital permite en la actualidad que se intercambien documentos electrónicos con la plena confianza de los usuarios, acerca de la identidad de los emisores y la integridad de los datos que contienen. La promulgación de la ley de firma digital permite que la factura, así como otros actos y contratos firmados por este mecanismo, sean legalmente válidos y tengan el mismo efecto que los celebrados por escrito, con la ventaja adicional de la reducción del costo de transacción y la garantía de mayor eficiencia y productividad. La promulgación de esta ley está enmarcada dentro de la estrategia del Gobierno de posicionar al país en la vanguardia de la nueva economía.

En Septiembre de 2003 el Servicio de Impuestos Internos declaró abierto el proceso de masificación de la factura electrónica para todos los contribuyentes. A partir de ese momento, los contribuyentes pueden postular y certificarse como emisores y receptores de factura electrónica a través de Internet y obtener la resolución del SII que los autoriza a operar con documentos tributarios electrónicos (DTE).

Es de interés del Servicio de Impuestos Internos que las empresas estén adecuadamente preparadas para la masificación de este sistema. Por esta razón ha decidido publicar en el Sitio Web del SII, toda la información que describe el modelo propuesto, los formatos de documentos, la normativa y el instructivo para operar en el sistema. Con esta información, las empresas que lo deseen, podrán prepararse para adoptar prontamente el nuevo sistema de facturación.

Un incentivo para la adquisición del sistema de facturación electrónica, es el mayor plazo que se les otorga a los contribuyentes para el pago del IVA. Decreto presidencial publicado el 12 de Octubre del 2006 en el Diario Oficial, el que amplía el período hasta las fechas 20 de cada mes.

Se trata de una importante oportunidad para que todos los contribuyentes, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) de Chile accedan a este beneficio, que es parte de un conjunto de iniciativas para favorecer sus fuentes y condiciones de financiamiento, impactando positivamente su eficiencia y competitividad económica.

Para acceder a la posibilidad de declarar y pagar el Formulario 29 en las fechas 20 de cada mes, los contribuyentes deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Operar en el Sistema de Factura Electrónica del Portal Tributario MIPYME, dispuesto en www.sii.cl, o bien estar autorizado como emisor de factura electrónica.
- b) Si es contribuyente de la Segunda Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, emitir Boletas de Honorarios Electrónicas en www.sii.cl.
- c) Declarar y pagar el F29 vía Internet en www.sii.cl.

Los contribuyentes que, en razón de las actividades que desarrollan no están obligados a emitir documentos tributarios, deben cumplir sólo con el requisito señalado en la letra c) precedente.

Cabe señalar que los contribuyentes que emiten solo boletas de ventas y servicios y ninguna factura también pueden acceder a este beneficio inscribiéndose en el Sistema de Factura Electrónica MIPYME, dispuesto en www.sii.cl, con su Certificado Digital, quienes al ser autorizados como emisores electrónicos deberán operar igual que un contribuyente que sí emite facturas, es decir, tendrán que enviar al SII su información electrónica de compras y ventas mensualmente, pero en su información de ventas no indicarán facturas si no que solo la línea de resumen de la venta de boletas. En el caso de las compras, recibirán electrónicamente las facturas, las que deben incluir en su información electrónica de compras, junto con las facturas no electrónicas que reciban.

Es así, como la medida establece como condición declarar y pagar a través de Internet los impuestos mensuales (IVA, pagos provisionales mensuales, etc.) que corresponden al Formulario 29 y estar autorizado como emisor de facturas y boletas de honorarios, ambas electrónicas.

¿Quiénes pueden facturar electrónicamente?

Todo contribuyente que de cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Poseer inicio de actividades vigente.
- b) Ser contribuyente de Primera Categoría, según la Ley de Impuesto a la Renta.
- c) Si es contribuyente de IVA contar con la verificación de actividades positiva.
- d) Tener buen comportamiento tributario.

Desde Septiembre del 2003, cuando el Servicio de Impuestos Internos declaró abierto el proceso de masificación de la factura electrónica para todos los contribuyentes, estos pueden postular y certificarse como emisores y receptores de factura electrónica a través de Internet y obtener la resolución del SII que los autoriza a operar con documentos tributarios electrónicos.

De allí que el intercambio de documentos tributarios electrónicos en forma segura es un método que las empresas pueden utilizar con las garantías asociadas a la firma digital: autenticación, autorización, privacidad, confidencialidad e integridad.

[Volver a TECNOTEAM](#)